



Jaime Manero Viñeta, secretario general del Ayuntamiento de Onda,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2025, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Parte resolutoria:

1.2. Dictamen de aprobación de la tercera revisión de la Agenda Urbana Onda 2030 (H.9/2020/4).

La Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Urbano y Vivienda, en sesión ordinaria de 30 de enero de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

“La presidencia da cuenta de su propuesta de fecha 27 de enero de 2025, que dice lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Onda ha mostrado en los últimos años una preocupación creciente en el desarrollo sostenible de nuestra ciudad, entendiendo la sostenibilidad en su sentido amplio, que implica la búsqueda del equilibrio entre la protección del medio ambiente, de las personas y el desarrollo económico.

Por ello entendió necesario sumarse a las iniciativas internacionales, europeas y nacionales que pretenden alcanzar un desarrollo sostenible en la próxima década y que, a diferencia de iniciativas precedentes, sitúan a los municipios como agentes principales en esta consecución, al tratarse de la administración más próxima a los ciudadanos.

El 8 de julio de 2020, el Pleno del Ayuntamiento acordó la adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030, asumiendo el compromiso de trabajar en un Plan de Actuación o Estrategia Local, en el que se incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Como consecuencia, el 14 de julio de 2021 se aprobó por el Pleno municipal el “Plan de Actuación Onda 2030: El camino hacia una ciudad más amable y sostenible”, como Plan estratégico municipal para esta década, con un carácter holístico, transversal y sostenible.

Este Plan alinea las políticas y actuaciones municipales no sólo al cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y sus 169 metas, sino también a los 10 Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española. Y establece unos indicadores de seguimiento para realizar un control periódico del cumplimiento de los objetivos anteriormente fijados.

El Plan se divide en 4 Ejes Estratégicos:

1. Economía y prosperidad.
2. Personas.



3. Ciudad Sostenible.
4. Innovación y gobernanza .

Cada eje se estructura en líneas de actuación y éstas en acciones concretas llevadas a cabo por el Ayuntamiento.

No obstante, no puede tratarse de un documento estático que no se adapte a la evolución de las circunstancias y necesidades locales, puesto que en este caso quedaría rápidamente desfasado e inaplicable; debe ser un plan dinámico que permita revisiones periódicas para adaptarse a la evolución de la realidad y las nuevas necesidades durante esta década.

Como consecuencia, se han realizado revisiones anuales del contenido del Plan aprobadas también por acuerdo del Pleno de la Corporación. En concreto, la primera revisión del Plan se aprobó el 14 de diciembre de 2022 y la segunda revisión, el 8 de enero de 2024.

Tras un año de vigencia del Plan desde la última revisión, se ha detectado la necesidad de realizar una tercera revisión dirigida especialmente a adaptar su estructura y contenido a determinadas exigencias de convocatorias europeas de subvenciones con la finalidad de poder financiar algunas de las acciones previstas en el documento.

Las principales propuestas para esta tercera revisión son:

- 1.La modificación de denominación del “Plan de Actuación Onda 2030: El camino hacia una ciudad más amable y sostenible” a “ Agenda Urbana Onda 2030 (AUO 2030)”.

Con esta propuesta se pretende que en el propio nombre del documento se constate que está alineado tanto con la Agenda 2030 como con la Agenda Urbana Española, es decir, que tiene carácter transversal.

También aclara que el contenido del documento no se limita a fijar el Plan de Acción, que si bien es el apartado esencial donde se definen las líneas de actuación y acciones concretas, se alinean con la Agenda Urbana Española y la Agenda 2030 y se establecen los indicadores de seguimiento asociados a cada línea de actuación, no es el único. La Agenda Urbana Onda 2030, también incorpora en otros apartados el siguiente contenido: Diagnóstico, proceso seguido para su elaboración y aprobación, análisis DAFO, retos, participación pública, modelo de gobernanza, etc

Por tanto, se considera que la nueva denominación es más ajustada al contenido del documento que se somete a revisión .

- 2.Incorporar en la Presentación un nuevo apartado “ Aprobación de la Agenda Urbana Onda 2030”, donde se exponga cronológicamente la aprobación inicial de la agenda y las posteriores revisiones.

- 3.Incorporar un apartado 2.9. donde se recoja el Análisis DAFO realizado en el proceso de definición y elaboración de la Agenda (año 2020).

4. Añadir un apartado 3. “Retos de Ciudad”, donde se recojan los principales retos de la ciudad de Onda para esta década, derivados del DAFO anterior y las aportaciones ciudadanas. Estos retos se estructuran por Ejes Estratégicos y por Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española.





5. En el Plan de Acción, donde ya se alineaban todas las acciones con los Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española, se propone concretar su alineación con los 30 objetivos específicos.

6. Añadir un nuevo apartado donde se resuma de forma estructurada el proceso de participación ciudadana que se llevó a cabo en la elaboración de la Agenda Urbana Onda 2030.

7. Por último, se propone actualizar en el documento los datos que el INE publica con carácter decenal, puesto que ya se encuentran disponibles datos más recientes respecto a los publicados en el momento de la elaboración de la AUO2030.

Por tanto, la finalidad de esta tercera revisión de la Agenda Urbana Onda 2030 se centra en aclarar que para su elaboración y aplicación se ha seguido la metodología tanto de la Agenda Urbana Española como de la Agenda 2030.

Visto el informe técnico-jurídico favorable de la TAG de Medio Ambiente, de 24 de enero de 2025 .

Considerando que el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, atribuye competencia al Pleno para la aprobación de los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

PROPONGO a la Comisión Informativa Permanente del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda que dictamine favorablemente lo siguiente:

Primero. Aprobar la tercera revisión de Agenda Urbana Onda 2030 (AUO 2030) con la finalidad de incorporar las modificaciones expuestas en el apartado anterior.

Estas modificaciones se resaltarán de forma clara y específica en el documento sometido a revisión.

Segundo. Comunicar este acuerdo a todas las Áreas municipales, y la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

Tercero. Publicar este acuerdo en la web www.onda2030.es.”

Seguidamente el presidente somete el acuerdo a votación, que se aprueba por unanimidad de los presentes.

En consecuencia la Comisión dictamina favorablemente la propuesta>>”

De conformidad con lo que establece el artículo 59.4 del ROM, el Sr. Bou Montoliu, Teniente de alcalde del Área de gobernanza participativa, empleo y emprendimiento, innovación, proyectos europeos, transformación digital, transparencia, movilidad y ciudad inteligente, hace un resumen explicativo del asunto a votar.

No suscitándose objeción ni ninguna oposición, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 67.1 del ROM, la propuesta queda aprobada por asentimiento.

La grabación de este punto está disponible en el portal de reproducción de la página web municipal: <http://videoacta.onda.es/?pleno=20250207&punto=2>



Y para que conste, a reserva de lo señalado en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, expido este certificado, con el visto bueno del alcalde.

Onda, fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

